

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2288-2013

CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2013

ARTICULO II inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 454-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de junio del 2013 y aprobado en firme en sesión 459-2013 del 02 de julio del 2013 (CU.CPDA-2013-033), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2174-2012, Art. III, inciso 12), celebrada el 21 de junio del 2012, en el que remite nota CIEI-2012-115 del 18 de junio del 2012 suscrita por la Sra. Karla Salguero, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (REF. CU-378-2012), referente a la Evaluación de los efectos de la autoevaluación y acreditación académica en la gestión a nivel institucional y a lo interno de las carreras.

CONSIDERANDO QUE:

1. El criterio de calidad debe ser un criterio comprendido a lo interno de la institución y desde la excelencia académica, que tome en cuenta las condiciones institucionales y las demandas socioculturales del entorno, siendo una práctica universitaria hacia el mejoramiento continuo del modelo de educación a distancia de la UNED.
2. La investigación arroja tendencias de que para una adecuada ejecución y seguimiento del plan de mejoramiento es indispensable una estrecha vinculación entre el Programa de Autoevaluación Académica (PAA) y Vicerrectoría de Planificación (VIPLAN), con una clara definición de funciones y responsables, para lo cual es necesario establecer una estrategia de vinculación y coordinación constante entre estas dos instancias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las acciones de mejora tanto a lo interno de las carreras como a nivel de la institución.
3. La urgencia en definir una estrategia institucional en materia de autoevaluación y acreditación, con claros lineamientos institucionales donde se establezca la priorización de las carreras que se desarrollarán estos procesos.

4. **La necesidad de mantener recursos presupuestarios para una política de mejoramiento continuo que permita procesos sostenibles de mejoramiento continuo de una práctica universitaria de calidad.**
5. **La estrategia institucional debe incorporar las acciones concretas que favorezca la creación, desarrollo y fortalecimiento de vínculos entre dependencias que permita la sostenibilidad de la autoevaluación y acreditación, así como también la generación de un cambio de cultura institucional que fortalezca estos procesos.**
6. **La importancia de que estos procesos de mejoramiento continuo se desarrollen mediante acciones participativas entre todas las instancias de la universidad.**
7. **La necesidad en desarrollar una coherencia de gestión institucional, que permita estrategias y mecanismos de vinculación mediante la planificación institucional para la sostenibilidad de las acciones de mejora a nivel institucional.**
8. **Son los mismos informes de autoevaluación de las carreras acreditadas que demuestran la necesidad de priorización, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento.**
9. **No existen lineamientos políticos dirigidos a una gestión de calidad que permitan procesos planificados de mejoramiento continuo para la acreditación, adecuados a la realidad institucional y que con ello implica estrategias y decisiones institucionales.**

SE ACUERDA:

Integrar una comisión especial conformada por las siguientes personas: Karla Salguero, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), María del Rocío Arce, de la Unidad de Evaluación Institucional, Ana Cristina Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), un encargado de carrera con experiencia en procesos de autoevaluación y autorregulación designado por la Vicerrectoría Académica, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) y Javier COX, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica (PAA), quien coordinará, para que elabore una propuesta de un sistema de mejoramiento académico continuo de carácter institucional, que permita articular las acciones en los procesos de autoevaluación, para que esta sea continua y sostenible, así como articular los procesos de acreditación y definir la priorización de la acreditación en la oferta académica de la UNED.

Se brinda un plazo hasta el 28 de febrero del 2014, para presentar dicha propuesta al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 256-2013, Art. V, celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 258-2013 del 02 de octubre del 2013 (CU.CPP-2013-074), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2279-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 5 de setiembre del 2013 (CU-2013-502), en relación con el oficio CR.2013-683 del 27 de agosto del 2013 (Ref.: CU-540-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1784-2013, Art. III, inciso 1), del 26 de agosto del 2013, sobre la nota DF.143.2013 de la Dirección Financiera, en la que presenta una propuesta de arancel para solicitudes de traslado de exámenes.

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2013-683 del 27 de agosto del 2013, suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1784-2013, Art. III, inciso 1), del 26 de agosto del 2013, sobre la nota DF.143.2013 de la Dirección Financiera, en el que presenta una propuesta de arancel para solicitudes de traslado de exámenes, por un monto de ¢5.500.00.**
- 2. Por la modalidad educativa de la UNED y la infraestructura de los centros universitarios que tiene en todo el país, se ha promovido en la comunidad estudiantil que los estudiantes pueden matricular, asistir a tutorías y aplicar los instrumentos de evaluación, en el centro universitario que más le favorezca. Con esta práctica institucional no se ha recargado los costos de solicitudes de traslado de exámenes a los estudiantes.**
- 3. Producto de lo anterior, la UNED ha establecido como práctica administrativa, tramitar a solicitud del estudiante, el traslado de los instrumentos de evaluación, al centro universitario que más le favorezca. Este servicio debe ser valorado, con la finalidad de mejorar su eficacia y reducir los costos institucionales.**
- 4. El Reglamento General Estudiantil, en su artículo 52, inciso d), establece que los estudiantes disponen de tiempo para realizar el trámite de traslado de los instrumentos de**

evaluación hasta tres días antes de su fecha de aplicación, razón por la cual, los centros universitarios disponen de los dispositivos que contienen los archivos de exámenes, con el propósito de que parte de los traslados sean impresos en el lugar de aplicación.

5. Con la propuesta presentada mediante el oficio CR.2013-683 del 27 de agosto, 2013, del Consejo de Rectoría, según el acuerdo tomado por el CONRE en la sesión 1784-2013, Art. III, inciso 1), del 26 de agosto, sobre la nota DF.143.2013 de la Dirección Financiera, no se adjunta el criterio respectivo de la Vicerrectoría Académica, ni de la junta directiva de la FEUNED.
6. En el Modelo Pedagógico de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1714, Art. IV, inciso 3), de fecha 9 de julio, 2004, en la sección 3.1, titulada *“El estudiante como centro de modelo”*, se indica: *“Un modelo centrado en el estudiante debe permitirle, a éste, la libertad de aprovechar al máximo los recursos que se le ofrecen (...) de manera que ellos puedan gestionar su propia formación”* (p. 28).
7. Los aranceles de matrícula, aprobados cada año por el Consejo Universitario, incluyen el servicio de traslado de exámenes.
8. En la sesión 2288-2013, celebrada el día de hoy, 10 de octubre del 2013, este órgano colegiado tuvo la oportunidad de escuchar a los señores Ana Cristina Pereira Gamboa, jefa de la Oficina de Tesorería; Álvaro García Otárola, jefe del Centro de Operaciones Académicas (COA), y Edwin Matarrita Peña, funcionario del COA, sobre las razones que motivaron el acuerdo del CONRE, tomado en la sesión 1784-2013, Art. III, inciso 1) del 26 de agosto del 2013, mediante el cual presenta una propuesta de arancel para solicitud de traslado de exámenes.

SE ACUERDA:

1. No aprobar un arancel por concepto de traslado de exámenes, propuesto por el Consejo de Rectoría, mediante el oficio CR.2013-683 del 27 de agosto del 2013.
2. Informar a la administración que lo acordado en el punto anterior, no impide la continuidad de los proyectos realizados por la universidad, para mejorar los servicios administrativos mediante la web.

ACUERDO FIRME

amss**